



Municipalidad Distrital de Socabaya  
Miguel Grau y Sn Martín s/n  
Teléfono 435655  
Arequipa - Perú

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 016-2014-MDS

Socabaya, 09 de enero del 2014

### VISTOS:

La Solicitud con Registro T.D. N° 13782 de fecha 23/12/2013, presentada por el Sr. Jonathan Huamán Ttito; el Informe N° 006-2014-MDS-A-GM-GA-RRHH, de la Unidad de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante solicitud de fecha 23 de diciembre de 2013, el Sr. Jonathan Huamán Ttito, solicita Licencia por paternidad al producirse el parto de su señora esposa doña Ericka Italaque Ninahuaman, 21 de diciembre del 2013.

Que, la Unidad de Recursos Humanos, señala que el Sr. Jonathan Huamán Ttito, es personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS; y estando al amparo del Artículo 2° de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada; es de opinión conforme a la evaluación realizada se otorgue licencia por paternidad del 19 al 23 de diciembre del 2013.

Que, Artículo 2 de la Ley N° 29409, establece que La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por cuatro (4) días hábiles consecutivos. El inicio de la licencia se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en su artículo 8.A.2 indica que "El trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 tiene derecho a licencia por paternidad, en el caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada".

Que, el Artículo 17° inciso 1. de la Ley N° 27444, que señala. "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que **no** lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, el Artículo 39° del Reglamento Interno de Trabajo establece expresamente que: "Las Licencias otorgadas por la Municipalidad a sus trabajadores por periodos mayores a 1 día serán otorgadas por la Alcaldía mediante Resolución expedida por la misma autoridad".

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** la Licencia por Paternidad a favor del Trabajador Sr. JONATHAN HUAMÁN TTITO, del 19 al 23 de diciembre del 2013; con efectividad anticipada al 19 de diciembre del 2013, los cuales se computarán para su record laboral como días efectivamente laborados.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor y áreas pertinentes para su cumplimiento conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Katherine O. Chávez Bernales  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE